

Exp. 189/2020

Extracto del Decreto de Presidència del Consell Comarcal del Ripollès, de fecha 2 de julio de 2020, de obertura de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de actividades de interés social o promoción de una finalidad pública comarcal (2020)

Extracto del decreto de Presidencia del Consell Comarcal del Ripollès de 2 de julio de 2020 en virtud del cual se abre el termino para la solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de actividades públicas, de interés social o promoción de una finalidad pública.

Conforme a lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el contenido completo del cual puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

- (1.A.) Actividades culturales, festivas o de carácter social.
- (1.B.) Edición de libros, películas o documentales de interés comarcal.
- (1.C.) Conmemoraciones y actividades comarcales extraordinarias.
- (2.A.) Actividades deportivas.
- (2.B.) Fomento de un deporte de nieve entre los escolares de la comarca.
- (3.H) Fomento de la actividad ferial del sector primario.
- (7) Mejora y mantenimiento de los espacios naturales.

Estas subvenciones previstas en el Plan Estratégico de subvenciones para el año 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de la corporación, en la sesión de fecha 21 de enero de 2020, se ajustan a las previsiones presupuestarias vigentes.

PRIMERO. Beneficiarios/as

Personas físicas, jurídicas, entidades, asociaciones, fundaciones privadas, cooperativas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aunque no tanga personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o las actividades que motiven la concesión de la subvención.

En el caso de los programas 1.A, 2.A, 2.B i 7 queda excluidas de manera expresa las administraciones o entidades públicas.

SEGUNDO. Finalidad

Contribuir a financiar actividades públicas, de interés social o de promoción de una finalidad pública comarcal.



TERCERO. Bases reguladores

Aprobadas provisionalmente por acuerdo de fecha 29 de abril de 2020 del Pleno del Consell Comarcal del Ripollès, se publicaron íntegramente en el BOP de Girona núm. 99, de 22 de mayo de 2020.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que se presentase ninguna alegación estas bases quedaron definitivamente aprobadas y así se publicó en el BOP de Girona núm. 126, de 2 de julio de 2020.

CUARTO. Importe

Programa 1.A) Actividades culturales, festivas o de carácter social.

La dotación máxima es de 3.000 €. En cualquier caso, la subvención otorgada no podrá ser superior a 400 €.

El importe individual a otorgar a cada uno de los proyectos subvencionados, hasta agotar la dotación máxima presupuestaria, se determinará en relación a los puntos obtenidos en aplicación de los indicadores de evaluación. Con carácter general se tendrá en cuenta el número de municipios en los que se realiza la actividad, el presupuesto del gasto de la actividad y los años que hace que se realiza la actividad.

Programa 1.B) Edición de libros, películas o documentales de interés comarcal

La dotación máxima es de 1.000 €. En todo caso la subvención otorgada no podrá ser superior a 450 €.

El importe individual a otorgar a cada uno de los proyectos subvencionados, hasta agotar la dotación máxima presupuestaria, se determinará en relación a los puntos obtenidos en aplicación de los indicadores de evaluación.

Programa 1.C) Conmemoraciones y actividades comarcales extraordinarias

La dotación máxima es de 2.000 €. En todo caso la subvención otorgada no podrá ser superior a 600 €.

El importe individual a otorgar a cada uno de los proyectos subvencionados, hasta agotar la dotación máxima presupuestaria se determinará en relación a los puntos obtenidos en aplicación de los indicadores de evaluación.

Programa 2.A) Actividades deportivas

La dotación máxima es de 3.000 €. En todo caso la subvención otorgada no podrá ser superior a 400 €.

El importe individual a otorgar a cada uno de los proyectos subvencionados, hasta agotar la dotación máxima presupuestaria se determinará en relación a los puntos obtenidos en aplicación de los indicadores de evaluación. Con carácter general se tendrá en cuenta el número de municipios en los que se realice la actividad y los años que haga que realiza.

Programa 2.B) Fomento de un deporte de nieve entre los escolares de la comarca

Se asignarán 5.000 € en función del número total de participantes totales.

Así, a cada solicitante de la subvención li corresponderá la cantidad siguiente:

$(5.000,00 \text{ €/T}) * N$

T = número total de participantes

N = número de participantes de cada entidad solicitante.

Programa 3.H) Fomento de la actividad ferial del sector primario

La dotación es de 2.500 €. Se establece un mínimo de ayuda per a cada adjudicatario de 500 euros, siendo el número máximo de adjudicatarios de 5.

Programa 7) Mejora y mantenimiento de espacios naturales

La dotación es de 1.000 €. Se establece un mínimo de ayuda por cada adjudicatario de 500 €, siendo el número máximo de adjudicatarios de 2.

QUINTO. Período de presentación de solicitudes

El período de presentación de las solicitudes finalizará el día 15 de septiembre de 2020.

Joaquim Colomer Cullell
Presidente del Consell Comarcal del Ripollès.

Ripoll, firmado y fechado electrónicamente